

**II. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NOLAY**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....21.300	Gastos de personal .....16.180
Impuestos indirectos .....0	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.950
Tasas y otros ingresos.....2.000	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....24.000	Transferencias corrientes .....12.220
Ingresos patrimoniales .....51.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....15.000
Enajenación de inversiones reales .....0	Transferencias de capital .....14.000
Transferencias de capital .....0	Activos financieros .....0
Activos financieros .....0	Pasivos financieros .....0
Pasivos financieros .....0	TOTAL GASTOS .....98.400
TOTAL INGRESOS .....98.400	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1-A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad

b) *Personal laboral, 0.*

Resumen:

Funcionarios:1

Laboral temporal:0

Total Plantilla:1



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Lunes, 28 de enero de 2019

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 21 de enero de 2019.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón.

114

BOPSO-11-28012019